

MAR DEL PLATA, 11 DE JUNIO DE 2020

VISTO el Expediente N° 1-8629/2018 caratulado "Prórroga ordenes de compra 216 y 217/2018. Licitación Privada 31/2018. Espacios destinado a la realización de las actividades deportivas que el Dto. de Deportes de la UNMDP.", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 273 de fecha 10/10/2018 se adjudicó uno de los espacios requeridos en la Licitación Privada N° 31/2018 (Renglón N° 1) al CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS y otro (Renglón N° 2) a LAQUIDAIN CARLOS DAMIAN, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 216/2018 y N° 217/2018 respectivamente, con vigencia de contratación desde su recepción hasta el 30/11/2018, desde el 15/03/2019 hasta el 12/07/2019 y desde el 01/08/2019 hasta el 30/11/2019.

Que ambas Órdenes de Compra prevén, a opción de la UNMDP y con acuerdo del adjudicatario, una extensión del plazo contractual por igual período o inferior.

Que el Departamento de Educación Física y Deportes por Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 10/2020 solicita la prórroga de las órdenes de compra 216 y 217/2018 por los períodos: 15/03/2020 al 15/07/2020 y 01/08/2020 al 30/11/2020.

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria autoriza la SBS 10/2020.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que la Dirección de Suministros solicita a los adjudicatarios acuerdo para extender el plazo contractual por dichos períodos, en las mismas condiciones originariamente pactadas.

Que el CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS acepta la extensión proponiendo un monto mensual de \$14.400.

Que el LAQUIDAIN CARLOS DAMIAN acepta la extensión proponiendo un monto mensual de \$19.200.

Que los valores propuestos coinciden con los estimados volcados en la SBS 10/2020.

Que se ha verificado los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 9/2020, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga de la Orden de Compra 216/2018 por la contratación de un (1) espacio por tres (3) horas semanales, destinado a la realización de actividades deportivas (HANDBALL, VOLEY, BÁSQUET Y OTRAS) durante el ciclo lectivo 2020. Período: del 15/03/2020 al 15/07/2020 y del 01/08/2020 al 30/11/2020.
2	Prórroga de la Orden de Compra 217/2018 por la contratación de un (1) espacio por tres (3) horas semanales, destinado a la realización de actividades deportivas (FUTSAL Y OTRAS) durante el ciclo lectivo 2020. Período: del 15/03/2020 al 15/07/2020 y del 01/08/2020 al 30/11/2020.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 18/2020

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS	8,00	\$ 14.400,00	\$ 115.200,00
2	Adjudicado	LAQUIDAIN CARLOS DAMIAN	8,00	\$ 19.200,00	\$ 153.600,00
<b>Importe total adjudicado</b>					<b>\$ 268.800,00</b>

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Licitación Privada N° 31/2018, propuesta aprobada del oferente y Orden de Compra 216/2018 y 217/2018.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 598**